Cuarto ejercicio: Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, elegidos por sorteo de los cuarenta del cuestionario correspondiente, sobre materias científicas re-lacionadas con la Historia del Arte y de las Artes Suntuarias y Populares. La duración máxima será de cuatro horas. Pun-tuación máxima para este ejercicio: Seis puntos y mínima tres

Quinto ejercicio: Reconocimiento, clasificación y tasación razonada de 10 objetos prehistóricos y arqueológicos, incluidas piezas de numismática y epigrafía antigua, pudiendo utilizar los opositores cuantos instrumentos auxiliares y bibliografía estimen oportunos. La duración máxima será de cinco horas. Puntuación máxima: Ocho puntos, y mínima, cuatro puntos.

Sexto ejercicio: Reconocimiento, clasificación y tasación racendo ejercicio: Aconocimiento, clasificación y tasación racendo ejercicio: Reconocimiento, clasificación y tasación ejercicio: Reconocimiento ejercicio: Reconocimiento ejercicio ejercicio: Reconocimiento ejercicio ejercici

conada de 10 objetos o láminas que so relacionan con las Bellas Artes y con las Artes Suntuarias y Populares, así como numismática y epigrafía medieval y moderna, pudiendo utilizar los opositores cuantos instrumentos auxiliares y bibliografía estimen oportunos. La duración máxima será de cinco horas. Puntuación máxima: Ocho puntos y mínima, cuatro puntos.

Salvo el primer ejercicio, los demás serán escritos y se lee-

rán en sesión pública convocada a este efecto. No podrá realizarse más de un ejercicio por dia.

Cada ejercicio se calificará al final del mismo con la puntuación que para él haya sido señalada anteriormente, siendo causa de eliminación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que éste no alcance la puntuación del opositor el que este electro. tuación señalada como mínima,

8. PROPUESTA DE APROBADOS

8.1. Relación de aprobados.—Finalizada la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

cadas.

8.2. Propuesta de aprobados.—La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Servicios a los efectos del oportuno nombramiento.

8.3. Acta complementaria.—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal elevará un acta complementaria a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, aquellos opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- 9.1. Documentos —Los aspirantes aprobados presentarán en la Subdirección General de Personal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la Convocatoria, lo que acreditarán en la forma siguiente:
- a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituïda por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el libro de familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

 b) Copia del título académico o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el denósito para su obtención

depósito para su obtención.

c) Certificación acreditativa, en su caso, de tener realizadas

las prácticas profesionales.
d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de fun-

ciones públicas.

e) Certificación expedida por alguna de las Direcciónes de la Salud de las Delegaciones Territoriales de la Sanidad y Seguridad Social, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

9.2. Plazo.—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de los opositores aprobados.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circuntancias consten en su hoja de servicios.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.—Por la Subdirección General de Personal se extenderán los corrsepondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Porceal

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito previsto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circuntancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tércero.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

ORDEN de 26 de julio de 1982 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes ad-mitidos y excluidos a la práctica de la oposición en turnos libre y restringido para cubrir dos pla-zas de Auxiliares en la «Institución San Isidoro». 21893

Ilmo. Sr.: Mediante Orden ministerial de 14 de junio de 1982 («Boletin Oficial del Estado» de 8 de julio), se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición, en turnos libre y restringido, para cubrir dos plazas de Auxiliares vacantes en la plantilla del Organismo autónomo «Institución San Isidoro», Colegio para huérfanos de Periodistas y funcionarios adscritos al Ministerio de Cultura, convocada por Orden de 28 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Transcurrido el plazo concedido para efectuar reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.2, de la Orden de Convocatoria, se resuelve elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición, de acuerdo con el anexo adjunto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

DNI.

Ilmo. Sr. Vicepresidente del Patronato de la «Institución San Isidoro».

ANEXO QUE SE CITA

a) Opositores admitidos

Turno restringido:

 Doña Blanca de Dueñas Sánchez Doña María Teresa González Villanueya Don Carlos Sánchez Mingorance Don Pedro Velasco Fernández-Nespral 	8.403,739 13.270.685 45.255.781 553.734
Turno libre:	
1. Don Ramón González Casamayor	24.773.124 51.877.039 8.403.739 13.270.685 553.734 45.255.781 791.607 51.354.453

b) Opositores excluidos

Ninguno.

M° DE SANIDAD Y CONSUMO

21894

ORDEN de 21 de agosto de 1982 por la que se rectifica la de 5 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), que hizo público el nombramiento de los Tribunales calificadores que juzgarán las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares y se nombra como Presidente suplente del Tribunal de Madrid al doctor don Fernando Ruiz Falcó.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el Presidente suplente del Tri-bunal de Madrid de las oposiciones que se están celebrando para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, doctor don David Molina Mula,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien designar en su lugar como Presidente suplente del Tribunal de Madrid al doctor don Fernando Ruiz Falcó.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

21895

ORDEN de 21 de agosto de 1982 por la que se rectifica la de 17 de junio de 1982, que hizo pública la relación de aprobados en las fases de oposición, en tumos libre y restringidos y concurso-oposición restringido, para ingreso en el Cuerpo de Practicantes titulares y se convoca para la realización del cursillo de formación sanitaria.

Ilmo Sr.: Advertidos errores por omisión en la Orden mencionada, por la presente se efectúan las oportunas rectificaciones, como se indica a continuación:

Donde dice: '

-ANEXO II

Direcciones Provinciales de Salud o Centros donde se realizará el cursillo de formación sanitaria:

- Escuela Nacional de Sanidad. — Direcciones Provinciales de Salud de: Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Castellón, La Coruña, Granada, Guadalajara, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, Vizcaya (Bilbao) y Zara-

Debe decir:

goza.»

ANEXO II

Direcciones Provinciales de Salud o Centros donde se realizará el cursillo de formación sanitaria:

Escuela Nacional de Sanidad.
 Direcciones Provinciales de Salud de: Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Castellón, La Coruña, León, Granada, Guadalajara, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenérife, Valencia, Valladolid, Vizcaya (Bilbao) y Zaragoza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

21896

RESOLUCION de 9 de julio de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la escala de Ayudantes Técnicos Santarios-visitadores del Cuerpo Santario de la Seguridad Social, para prestar servicios en el Instituto Nacio-nal de la Salud.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida por la Subsecretaría para la Sanidad, del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 15 de abril de 1982, y a tenor de lo establecido en los artículos 18 y siguientes del Estatuto Jurídico de Personal vigente, aprobado por Orden ministerial de 28 de abril de 1978, ha acordado convocar oposición libre para la previsión de 100 plazas vacantes de la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios-Visitadores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social para presetar servicios en al Instituto Nacional de la ridad Socia para prestar servicios en el Instituto Nacional de la Salud, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoça oposición libre para cubrir 100 plazas vacantes de la escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios-Visitadores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para prestar servicios en este Organismo, y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el personal com-

prendido dentro del ámbito de aplicación del vigente Estatuto de Personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden de 28 de abril de 1978, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto entes citado en

nes contenidas en el capítulo III del Estatuto antes citado y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplida la mayoría de edad.
c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o diplomado en Enfermería, o en su defecto, la acreditación correspondiente de haber sido aceptada la tramitación de la convalidación a que se refiere el Real Decreto 2036/1978, referido todo ello, como máximo, al último día de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado,
Organismos sutónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente

diente.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formu-Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la solicitud, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de la Salud de los derechos aludidos en el apartado f) de la norma anterior, ingreso que, en todo caso deberá estar realizado antes de expirer el plazo de todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes.

presentación de solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir ló dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, indicando la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Dicho plazo se entenderá finalizado a las trece horas de la fecha que resulte como último día, por aplicación de lo indi-

cado en el párrafo anterior.

5. Derechos de examen v formación de expediente

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 800 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, ciaramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, previa petición por parte de los interesados. interesados.

6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expre-

a) La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante el Director general del Instituto Nacional de la Salud, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

b) El orden de actuación de los opositores, a cuyo efecto previamente el Tribunal habrá realizado el sorteo consistente en insacular una letra del alfabeto, que determinará el opositor que actuará en primer lugar, y que será aquel que encabece alfabéticamente la letra insaculada.

El anuncio del lugar, fecha y hora de realización de este sorteo, que será público, se expondrá unicamente en el tablón